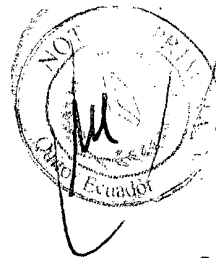




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0000001



2013-17-01- NOTARIA 01- No.P6434

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA ARCOIL CIA. LTDA.



CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

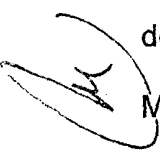
FMC

Escritura número seis mil cuatrocientos treinta y cuatro.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos de julio del dos mil catorce, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece: El señor JULIAN FERNANDO YEPEZ CABRERA, a nombre y en representación de la Compañía ARCOIL CIA. LTDA. en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, conforme se desprende del nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía que en copia autenticada se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla procede libre y

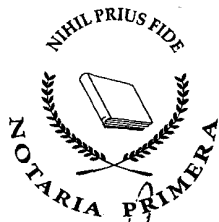
voluntariamente, de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase insertar una reforma de estatutos que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor JULIAN FERNANDO YEPEZ CABRERA en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía ARCOIL CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, capaz de obligarse y obligar a quien representa.

 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1. Por escritura pública otorgada el cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Nelson Chávez Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de febrero de del mismo año, se constituyó la compañía ASESORIA, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PETROLERA, ARCOIL CIA. LTDA. 2. Por escritura pública otorgada el catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Terán Granda, inscrita en el Registro Mercantil el siete de mayo del mismo año, se reformaron los estatutos de la compañía ASESORIA, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PETROLERA, ARCOIL CIA. LTDA. 3. Por escritura pública otorgada el once de noviembre de dos mil dos, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de diciembre del mismo año, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos de la compañía ASESORIA, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN



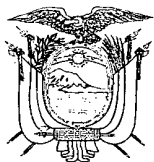
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PETROLERA, ARCOIL CIA. LTDA. 4. Por escritura pública ~~otorgada~~ el primero de febrero de dos mil once, ante el Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de mayo del mismo año, se modificó el objeto social **0000002** cambió la denominación de la compañía ASESORIA, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PETROLERA, ARCOIL CIA. LTDA. por el de ARCOIL CIA. LTDA. 5. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ARCOIL CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito el día veinte y uno de junio de dos mil catorce, resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la empresa en los términos contenidos en este instrumento y en el acta mencionada y que se adjunta a este instrumento como documento habilitante. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** - De conformidad con decidido por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día veinte y uno de junio de dos mil catorce se reforma el Estatuto Social de la compañía ARCOIL CIA. LTDA. en los siguientes términos: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO: La Compañía tendrá el siguiente objeto: UNO.- realizar el tratamiento, la remediación y la recuperación de áreas, pasivos y depósitos contaminados con hidrocarburos, productos químicos o sustancias peligrosas provenientes del sector industrial; DOS.- Atender contingencias ambientales, hacer gestión y disposición final de desechos peligrosos y no peligrosos, recuperar suelos y espejos de agua afectados por contaminación; reforestación y revegetación de áreas intervenidas; TRES.- Planificar y ejecutar obras civiles y de ingeniería en general, comercializar los bienes inmuebles construidos; renta de vehículos, equipos y maquinaria

pesada; CUATRO.- Elaborar estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, monitoreos ambientales, evaluar daños ambientales, elaborar e implementar planes de contingencia; CINCO.- Comercializar plantas industriales para tratamiento, equipos, insumos, herramientas, materiales y bienes para la industria en general; SEIS.- Comercializar productos para seguridad ambiental, protección personal; equipos e insumos para control de materiales peligrosos; equipos y unidades de apoyo para minimizar daños ambientales; equipos y materiales para rescate, incendio y situaciones de riesgo; SIETE.- Asesorar y representar a empresas de la industria petrolera, comercializar hidrocarburos, productos afines, químicos y petroquímicos; OCHO.- Actuar como agente, representante o apoderada de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad esté relacionada con su objeto social; NUEVE.- Asesorar y prestar servicios técnicos especializados para la ejecución de proyectos de ingeniería en general; DIEZ.- Asesorar en la implantación de sistemas de seguridad y salud ocupacional. ONCE.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la ley."

CUARTA: DECLARACIONES.- El señor Julián Fernando Yépez Cabrera, en su calidad de Gerente General de la compañía ARCOIL CIA. LTDA. y en ejecución de lo dispuesto por la Junta Universal Extraordinaria de Socios, referida anteriormente, por medio del presente instrumento declara y hace constar lo siguiente: 1.- Que se reforma el estatuto de la compañía en los términos que constan en la cláusula tercera de este contrato. 2.- Que la compañía que representa se encuentra sujeta al control de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Superintendencia de Compañías, que no tiene contratos con instituciones del Sector Público, ni deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la Abogada Stefanie Alarcón Peralta y/o a la Dra. Alba Lucía Ortega Mantilla para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura. Usted, señor **0000003**

se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Stefanie Alarcón Peralta, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número trece mil cuatrocientos treinta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría. DE TODO CUANTO DOY FE.

Sr. Julian Fernando Yépez Cabrera

C.C. No. 0400363040

Me ratifico



**N O M B R A M I E N T O PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL**

Quito, octubre 05 del 2011

Ingeniero
Fernando Yépez Cabrera
Ciudad

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Útiles



- 2 JUL. 2014
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



De mi consideración:

En Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ARCOIL Cia. Ltda. realizada en Quito a los 4 días de octubre del 2011, se tuvo el acierto de elegir a usted Gerente General de la empresa, por 5 años, contados a partir de la inscripción del nombramiento, pudiendo ser reelegido por iguales periodos

Los detalles concernientes a este nombramiento son los siguientes:

1. La compañía se denomina ARCOIL CIA LTDA, el cargo es de GERENTE GENERAL, el periodo de duración es de cinco años, y el nombramiento se otorga a favor del Ing. Fernando Yépez Cabrera.
2. El GERENTE GENERAL tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus facultades constan en la escritura de constitución, otorgada el 4 de enero de 1993, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Nelson P. Chávez, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. 157 de enero 25 de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de febrero del 1993; con su reforma del 14 de febrero de 1997, otorgada en la Notaria Quinta e inscrita el 7 de mayo de 1997.

Augurando a usted muchos éxitos en el cumplimiento de su gestión, le ratifico mi sentimiento de la más alta consideración y confianza.

MBA MARIA FERNANDA YÉPEZ CASTRO
Presidenta
C.C. #171312867-4

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de ARCOIL CIA LTDA. para el que he sido reelegido en los términos del presente nombramiento. -

Quito, octubre 05 del 2011

ING. JULIAN FERNANDO YÉPEZ CABRERA
Gerente General
C.C. #040036304-0

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo en No. **15147** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**
27 OCT 2011

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

21 OCT 2011
Dr. Gabriel Cabo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



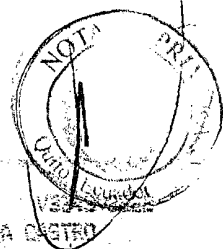
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Ciudadanía 0400363040-G
 YEPEZ CABRERA JULIAN FERNANDO
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 02 MARZO 1950
 001- 0052 00153 M
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1950



ECUATORIANA
 CASADO ROSA MARIA CASTRO
 SUPERIOR INGEN PETROLEOS
 ANIBAL YEPEZ
 BLANCA CABRERA
 QUITO 22/09/2016



1221447 0000004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



016
 016 - 0175 0400363040
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 YEPEZ CABRERA JULIAN FERNANDO

RICHINCHA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUITO LA CONCEPCIÓN 3
 CANTÓN PARROQUIA 3 ZONA
 1.1 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 2 JUL. 2014



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primera del Cantón Quito



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ARCOIL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de junio de 2014, a las 10H00, en el domicilio de la compañía situado en Av. República E2-62 y Atahualpa, Edificio Prisma II, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los Socios de la compañía **ARCOIL CIA. LTDA.**, toda vez que se registra la asistencia de la totalidad de los socios de la compañía, el señor Julian Fernando Yépez Cabrera y la señora María Fernanda Yépez Castro, quienes integran la totalidad del capital. Los mencionados socios deciden celebrar esta sesión de Junta General de Socios, con el carácter de universal y extraordinaria, prescindiendo del requisito previo de convocatoria por la prensa, en sujeción a lo previsto para estos casos en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, por lo que los socios acuerdan que la Sra. María Fernanda Yépez Castro, asuma la Presidencia de la Junta, quien la declara instalada a las 10H30 disponiendo que asuma la Secretaría de esta Junta la Doctora Alba Lucía Ortega Mantilla, quien deja constancia que los socios declaran estar de acuerdo en tratar sobre el temario que, a manera de orden del día para esta sesión, se inserta a continuación:

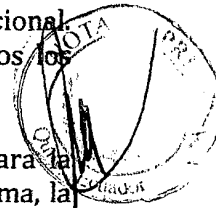
1) Reformar el objeto social de la compañía ARCOIL CIA. LTDA.

Una vez aprobado el orden del día a tratarse, el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada la junta. Dentro del único punto del orden del día, el señor Julian Fernando Yépez Cabrera expone la necesidad de realizar modificaciones en el objeto social de la compañía, lo cual es aceptado de manera unánime por todos los socios de tal manera que se procede con la aprobación de la reforma de estatutos de compañía **ARCOIL CIA. LTDA.**, modificando el artículo segundo de su objeto social, quedando de la siguiente manera:

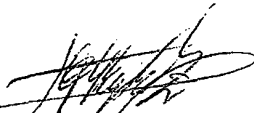
"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía tendrá el siguiente objeto: UNO.- realizar el tratamiento, la remediación y la recuperación de áreas, pasivos y depósitos contaminados con hidrocarburos, productos químicos o sustancias peligrosas provenientes del sector industrial; DOS.- Atender contingencias ambientales, hacer gestión y disposición final de desechos peligrosos y no peligrosos, recuperar suelos y espejos de agua afectados por contaminación; reforestación y revegetación de áreas intervenidas; TRES.- Planificar y ejecutar obras civiles y de ingeniería en general, comercializar los bienes inmuebles construidos; renta de vehículos, equipos y maquinaria pesada; CUATRO.- Elaborar estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, monitoreos ambientales, evaluar daños ambientales, elaborar e implementar planes de contingencia; CINCO.- Comercializar plantas industriales para tratamiento, equipos, insumos, herramientas, materiales y bienes para la industria en general; SEIS.- Comercializar productos para seguridad ambiental, protección personal; equipos e insumos para control de materiales peligrosos; equipos y unidades de apoyo para minimizar daños ambientales; equipos y materiales para rescate, incendio y situaciones de riesgo; SIETE.- Asesorar y representar a empresas de la industria petrolera, comercializar hidrocarburos, productos afines, químicos y petroquímicos; OCHO.- Actuar como agente, representante o apoderada de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad esté relacionada con su objeto social; NUEVE.- Asesorar y prestar servicios técnicos

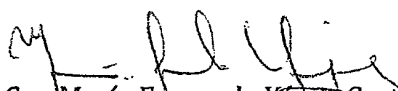
especializados para la ejecución de proyectos de ingeniería en general; DIEZ.- Asesorar en la implementación de Sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional. ONCE.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la ley."

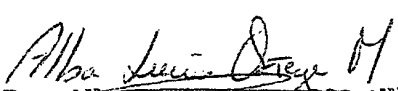
Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11H50, firmando para la constatación la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.



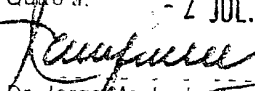
0000005


Julián Fernando Yépez Cabrera
SOCIO


Sra. María Fernanda Yépez Castro
SOCIA
PRESIDENTE AD-HOC


Dra. Alba Lucía Ortega Mantilla
SECRETARIA AD-HOC

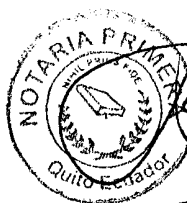
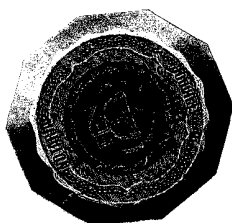
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

Q: 11 Fojas Util(es)
Quito a. - 2 JUL. 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, que contiene la reforma de estatutos otorgado por
Compañía ARCOIL CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a quince de
julio de dos mil catorce.-

2014 07 15



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



**TRÁMITE NÚMERO: 45861****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000006**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	29536
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2784
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

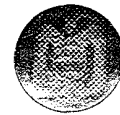
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0400363040	YEPEZ CABRERA JULIÁN FERNANDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
FECHA ESCRITURA:	02/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARCOIL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



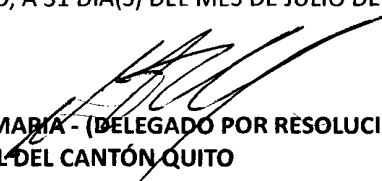
5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 264, DEL REGISTRO MERCANTIL,
DE 05 DE FEBRERO DE 1993, TOMO N° 124.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

0000007

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

